



## **2.- Sorteo miembros de la mesa electoral y suplentes para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 25 de mayo.**

El Sr. Alcalde informa a los concejales que se ha incluido el presente punto, en el Orden del Día de la sesión, motivado por el hecho de que, como ya todos conocen, se ha efectuado convocatoria para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo a través del Real decreto 213/2014, de 31 de marzo.

Los Artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establecen que los Ayuntamientos deberán proceder, mediante sorteo público, a la designación de los miembros que formarán parte de la Mesa Electoral que le corresponde al municipio, siendo éstos un Presidente y Dos Vocales, así como dos personas para cada uno de ellos con el carácter de suplentes, debiendo por tanto procederse a la designación de nueve personas en total.

Así, teniendo como base el documento correspondiente al Censo Electoral remitido por la Delegación de Estadística en Salamanca que comprende los electores de la localidad, exceptuando los mayores de sesenta y cinco años y los candidatos a las elecciones convocadas, se procede a realizar el sorteo en la forma prevista por este Órgano, cumpliendo así las previsiones de los preceptos normativos señalados anteriormente.

El resultado de dicho sorteo efectuado, con la aplicación informática CONOCE, es la designación de las siguientes personas para formar parte de la Mesa Electoral única de Miranda de Azán:

	<b>PRESIDENTE</b>	<b>1º VOCAL</b>	<b>2º VOCAL</b>
<b>Titular</b>	<b>MODESTA GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>FRANCISCO LÓPEZ ROMERO</b>	<b>SARAY GARCÍA GARCÍA</b>
<b>1ºsuplente</b>	<b>BERNARDO JAVIER PACHO PRIETO</b>	<b>AMPARO GARCÍA MARTÍN</b>	<b>M. FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ</b>
<b>2ºsuplente</b>	<b>ISIDORO IGLESIAS AMORES</b>	<b>PABLO MARTÍN RONCERO</b>	<b>NAZARET IGLESIAS RODRÍGUEZ</b>

Esta designación se notificará a los interesados en el plazo de tres días, contados desde este acuerdo y se comunicará a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales pertinentes.

## **3.-Propuesta para aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Aislada de Urbanización y Normalización Los Guijos.**

Visto que por Acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2013, se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación Aislada de Urbanización y Normalización Los Guijos de Miranda de Azán (Salamanca), promovido por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Juan José Rodríguez Lemus,

condicionado a la instalación en el proyecto de bocas de riego en las calles para poder realizar labores de limpieza y riego.

Visto que se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 155 de fecha 13 de agosto de 2013 y se notificó a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad.

Visto que durante el período de información pública, se han presentado, de acuerdo con el certificado de secretaría de fecha 24 de febrero de 2014, las siguientes alegaciones:

Nº Registro ENTRADA	Fecha entrada Ayto/otros	Identificación de alegante/s
<b>445</b>	<b>20.08.2013</b>	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.
<b>517</b>	<b>26.09.2013</b>	D. RICARDO ALONSO ORTEGA (Subsanación el 30.10.13)
<b>547</b>	<b>14.10.2013</b>	Da. ISABELL JOSEFA AMATO
<b>654</b>	<b>20.12.2013</b>	D. J. VENTURA BUENO JULIÁN EN NOMBRE DE DA. SABINA CARRERA REAL.
<b>37</b>	<b>06.02.2014</b>	D. J. VENTURA BUENO JULIÁN EN NOMBRE DE LOS HERMANOS MARÍA LUISA Y VÍCTOR ÁLVAREZ CARRERA.

Visto que al respecto de las alegaciones, se han informado por los Servicios Técnicos Provinciales por el Sr. Arquitecto redactor del Proyecto, D. Juan José Rodríguez Lemus y se ha realizado una aclaración sobre la aplicación de la edificación de las Normas Urbanísticas en tramitación por el equipo redactor de las NNUUMM de Miranda de Azán.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Ayuntamiento de Miranda de Azán (Salamanca), una vez leídos los informes por la Sra. Concejala Da. Susana Belío Garmendia, con cuatro votos a favor y una abstención (PP) de los siete concejales que forman la Corporación, adoptó los siguientes

#### **Acuerdos:**

**PRIMERO.** Admitir en sus propios términos el informe evacuado por el Sr. Arquitecto Redactor del Proyecto de Actuación, así como el emitido por el Equipo Redactor de las NNUUMM de Miranda de Azán y por los Servicios Técnicos Provinciales en lo que no contradigan los anteriores y, de conformidad con el mismo:

**Alegación Nº 1** presentada por D. Fernando David Martín Utrilla en representación de Iberdrola. **Estimarla**, por los motivos expresados en los Informes del técnico redactor del PAAUYN Los Guijos, de marzo de 2014 y de los Servicios Técnicos Provinciales de Diputación Provincial de Salamanca de fecha 27.03.2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**Alegaciones nº 2, 3, 4 y 5** presentadas por D. Ricardo Alonso Ortega, Isabell Josefa Amato, y J. Ventura Bueno Julián en representación de Da. Sabina Carrera Real y la última en nombre y representación de Da. María Luisa y D. Víctor Álvarez Carrera, son de contenido idéntico.

Motivo Primero. Desestimarlo. Es más una reflexión económico temporal carente de valor urbanístico.

La presente gestión pública se lleva a cabo, como reza el artículo 4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL), en aplicación de los principios constitucionales de la política económica y social, orientando la actividad urbanística pública a la consecución de asegurar que el uso del suelo se realice *conforme al interés general*, en las condiciones establecidas en las Leyes y en el planeamiento urbanístico, estableciendo una ordenación urbanística para, guiada por el principio de desarrollo sostenible, que favorezca, entre otras cosas, el progreso social y económico del municipio, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas.

Motivo Segundo.- Estimar la parte que se refiere a las alineaciones de las parcelas 80, 81 y 88, por los motivos expresados en los Informes del técnico redactor del PAAUYN Los Guijos, de marzo de 2014 y de los Servicios Técnicos Provinciales de Diputación Provincial de Salamanca de fecha 27.03.2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Se deberán corregir en consecuencia los planos N.2.13, N.2.14, N.2.15 Y N.3.0

Respecto a la edificabilidad, Estimar la asignación de edificabilidad a la parcela 7 por los motivos expresados en los Informes del técnico redactor del PAAUYN Los Guijos, de marzo de 2014 y del equipo redactor de las NNUUMM, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Desestimar la alegación respecto a la edificabilidad de las parcelas 13 y 90 por los motivos expresados en los Informes del técnico redactor del PAAUYN Los Guijos, de marzo de 2014 y del equipo redactor de las NNUUMM, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Motivo Tercero.- Desestimarlo por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Provinciales de Diputación Provincial de Salamanca de fecha 27.03.2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Considerando, asimismo, los informes de los Técnicos Provinciales, Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Aislada de Urbanización y Normalización Los Guijos de Miranda de Azán con las modificaciones resultantes de las alegaciones admitidas, promovido por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan José Rodríguez Lemus.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad junto con los recursos pertinentes, así como aquellos que hayan presentado alegaciones.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las dieciséis horas y treinta y ocho minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González